

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Diciembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1098-2012-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el 29 de octubre del 2012, por medio del cual el profesor auxiliar a tiempo parcial Lic. GABRIEL RODRIGUEZ VARILLAS, solicita licencia para asistir en calidad de ponente del trabajo titulado "THE WAVE EQUATION WITH NONLINEAR SOURCE IN GENERALIZED LEBESGUE SPACES", en el VI ENCONTRO NACIONAL DE ANÁLISE MATEMÁTICA E APLICAÇÕES - VI ENAMA, organizado por la Universidad Federal de Sergipe, en la ciudad de San Cristóbal, Estado de Sergipe, Brasil, del 07 al 16 de noviembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 43º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con el Art. 250º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que "Es inherente a la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente y la producción intelectual";

Que, la licencia es la autorización oficial para ausentarse por uno o más días de la Universidad con o sin goce de haber y se concede, entre otros, sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada, en concordancia con los Arts. 4º, 6º Inc. b) y 7º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de nuestra Universidad, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, concordante con los Arts. 110º Inc. g) y 116º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 23º Incs. a) y c) establece que la licencia por capacitación no oficializada es concedida a los docentes, sin goce de haber, para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional de la Universidad o de alguna entidad del Sector Público Nacional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un período no mayor de doce (12) meses, con una prórroga única no mayor, en ningún caso, de tres (03) meses; asimismo, al término del curso o evento académico profesional, el docente debe presentar copia autenticada del diploma, certificado o mención recibida que acredite su participación, o una constancia de haber asistido regularmente al evento y un informe pormenorizado;

Que, mediante el Oficio Nº 520-2012-D-FCNM (Expediente Nº 19971) recibido el 09 de noviembre del 2012, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Nº 112-2012-D-FCNM, proponiendo otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada al peticionante, del 07 al 16 de noviembre del 2012;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 1019-2012-OPER del 23 de noviembre del 2012; al Informe Legal Nº 1438-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de noviembre del 2012; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA**, al profesor Lic. **GABRIEL RODRIGUEZ VARILLAS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para su participación en calidad de ponente del trabajo "THE WAVE EQUATION WITH NONLINEAR SOURCE IN GENERALIZED LEBESGUE SPACES", en el **VI ENCONTRO NACIONAL DE ANÁLISE MATEMÁTICA E APLICAÇÕES - VI ENAMA**, organizado por la Universidad Federal de Sergipe, en la ciudad de San Cristóbal, Estado de Sergipe, Brasil, del 07 al 16 de noviembre del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Lic. **GABRIEL RODRIGUEZ VARILLAS**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, OGA, OAL, OPLA, OCI, OAGRA, OPER,
cc. UE,UR, ADUNAC e interesado.